



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Detector de billetes falsos para la Escuela Nacional de Administración Pública.

2. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN

Escuela Nacional de Administración Pública

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad fortalecer la integridad y la confianza en las transacciones financieras de caja chica realizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP). A través de la provisión de detector de billetes falsos, se busca garantizar la autenticidad de los billetes en circulación durante las actividades institucionales.

4. ANTECEDENTES

La Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, tiene como finalidad desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas que prestan o puedan prestar servicios al Estado, a través de procesos formativos, programas especializados y actividades orientadas a mejorar la gestión pública en beneficio de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1682, que habilita, garantiza y fortalece el funcionamiento de la ENAP, se reconoce su rol estratégico en la formación de servidores civiles y en el desarrollo de acciones orientadas a elevar la calidad del servicio público. Este marco legal también establece disposiciones complementarias para asegurar su operatividad y el cumplimiento de su misión institucional.

Este equipo permitirá a los trabajadores de la ENAP realizar verificaciones rápidas y eficientes, contribuyendo a un ambiente de trabajo seguro y profesional. Además, la implementación de esta herramienta es coherente con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión pública, al minimizar riesgos asociados con la circulación de billetes falsos y asegurar que las operaciones financieras se realicen de manera adecuada.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones de atención y funcionalidad en la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) mediante la implementación de un equipo de detector de billetes falsos, que asegure la autenticidad de las transacciones monetarias y optimice la confianza en las operaciones económicas institucionales.

5.2. Objetivos Específicos

- Adquirir un dispositivo que utilice tecnología avanzada para la detección de billetes falsos, garantizando su eficacia y precisión.
- Proporcionar formación al personal encargado sobre el uso adecuado del bien, asegurando que estén capacitados para realizar verificaciones rápidas y efectivas.
- Mejorar la eficiencia en el proceso de verificación de billetes, permitiendo que el personal dedique más tiempo a otras tareas relevantes.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**6. ACTIVIDAD DEL POI**


El servicio está vinculado con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional (POI):

Código de A.O.	Actividad
3.1.1.	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA PARA SERVIDORES CIVILES.

7. Alcance y Descripción de los bienes a contratar**7.1. Descripción**

Este equipo es esencial para prevenir el fraude y garantizar la seguridad en las transacciones monetarias. A continuación, se detallan sus características principales:

7.2. Características técnicas

Características		Cantidad	Imagen Referencial
Tipo de Equipo:	Detector de billetes falsos.	2 unidades	
Velocidad de conteo	60 billetes por minuto		
Detección	Nuevas y antiguas emisiones de soles, dólares, euros.		
Medidas de billetes a contar	Largo: De 100 mm hasta 181 mm aprox. Ancho: De 58 mm hasta 85 mm aprox.		
Alimentación de billetes	Manual y por cualquiera de sus cuatro orientaciones		
Sistema de arrastre	Mediante rodillos		
Divisas	PEN USD, EUR (Hasta 06 divisas)		
Compuertas de inspección	Una compuerta de inspección para facilitar la limpieza y/o atasco		
Salida de billetes	Frontal o posterior		
Sensores de detección	MG, UV, CIS (Sensor Image Contact) con inspección completa (full line) y		
Pantalla	Pantalla - LCD full color (2.8") Reporte general mixto acumulado, detalles por denominación y/o divisas		

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Dirección de aceptación de billetes / Alertas de billetes sospechosos. Código ISO 4217 y bandera de la divisa identificada. Acceso al menú de configuración de usuario. Número de piezas contadas y monto.		
Alertas	Visual y sonora para billetes sospechosos		
Indicador visual/audible	Billete sospechoso		
Fuente de poder	100 240VAC ENTRADA / 12 VDC SALIDA / Consumo 0.4 A		
Consumo eléctrico	< 10 W		
Actualización de software	Mediante USB		
Conectividad	USB		
Peso del equipo	560 gr. aprox.		
Manuales	Manual de operación y funcionamiento		
Modos de operación	De autenticación mixta y detección siempre activa		

7.3. Garantía comercial

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía:

La garantía comercial cubrirá defectos de fabricación y fallas de materiales bajo condiciones normales de uso del detector de billetes. Esta garantía no cubrirá daños ocasionados por mal uso, alteraciones o daños derivados de caídas o accidentes.

Condiciones de la garantía:

La garantía será válida por un período de 12 meses a partir de la fecha de compra. El proveedor se compromete a reparar o reemplazar el bien sin costo adicional si se detectan defectos de fabricación o materiales defectuosos durante el período de garantía.

Inicio del cómputo del período de garantía: El cómputo del período de garantía comenzará desde la fecha de entrega del producto, la cual deberá ser registrada en el documento de entrega o en la factura de compra correspondiente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4. Disponibilidad de servicios y repuestos

En función a la naturaleza de los bienes a adquirirse, corresponde a la Entidad evaluar si requerirá la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado, teniendo en cuenta el avance tecnológico.

Dado que el Detector de billetes falsos son equipos de uso diario y continuo en entornos de oficina y directorios, se requiere que exista una disponibilidad mínima de repuestos y servicios de mantenimiento durante un período mínimo de 1 año a partir de la entrega del producto, en línea con la vida útil estimada del bien. Este período debe ser razonable, considerando que componentes clave como el sistema de actualización de nuevas versiones de software.

Asimismo, se deberá garantizar que los repuestos sean originales y estén disponibles a nivel local, con tiempos de entrega razonables y a precios competitivos. El proveedor debe ofrecer soporte técnico adecuado y proporcionar información clara sobre los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo recomendados para asegurar la longevidad del equipo.

7.5. Requisitos del proveedor y/o del personal

7.5.1. Perfil del Proveedor

Persona natural o jurídica que cuente con:

- RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

7.5.2. Experiencia del Proveedor

El proveedor debe tener experiencia por un monto facturado acumulado, de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en venta de Detector de billetes falsos, detector portátil de billetes de similares características a las especificadas, verificador y/o contador de billetes en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

Copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

7.6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

El lugar de entrega se realizará en el Almacén Central de SERVIR. Sito: Av. Arequipa N° 934 – Cercado de Lima - Lima.

Plazo

El plazo de entrega será de hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. Áreas que coordinarán con el contratista

Escuela Nacional de Administración Pública.

8.2. Áreas responsables de las medidas de control

Escuela Nacional de Administración Pública.

8.3. Áreas que brindará la conformidad

Escuela Nacional de Administración Pública.

9. MODALIDADES DE PAGO

Será a suma alzada.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% en una (1) armada, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

11. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

13. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16. GESTIÓN DE RIESGO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de otorgada la conformidad.

18. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocracia que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.